



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°

-2024-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 389-2024-GRLL-GGR-GRAG de fecha 29 de mayo de 2024 y habiendo advertido error material en la misma, y el Oficio N° 01-2024/AS-19-2024-GRLL-GGR-GRAG - COMITÉ DE SELECCIÓN de fecha 28 de mayo del 2024, presentado por la presidente del Comité de Selección, sobre aprobación de bases administrativas del procedimiento de selección Adjudicación simplificada N° 19-2024-GRLL-GGR-GRAG, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos de nuestro país, teniendo la calidad de personas jurídicas de derecho público, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, extendiéndose dicha facultad y responsabilidad a cada una de sus unidades ejecutoras;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2059-2012-GRLL-GA/PRE y Resolución Ejecutiva Regional N° 621-2012-GRLL-GA/PRE, el presidente del Gobierno Regional La Libertad - Titular del Pliego, restituye la potestad para ejecutar procesos de selección de bienes, servicios y obras conforme lo señalado en dicha resolución a las Unidades Ejecutoras del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000008-2022-GRLL-GGR-GRAG de fecha 17 de enero del 2022, se aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LA CUENCA DEL RÍO MOCHE EN EL ÁMBITO DE LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2513381, que será ejecutado mediante administración directa, en un plazo de 720 días calendario, el que será ejecutado con un presupuesto general de S/ 28'182,581.00 (Veintiocho millones ciento ochenta y dos mil quinientos ochenta y uno con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000032-2022-GRLL-GGR-GRAG de fecha 25 de enero del 2022, se aprueba la modificación del artículo segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 000008-2022-GRLL-GGR-GRAG que aprueba el presupuesto el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LA CUENCA DEL RÍO MOCHE EN EL ÁMBITO DE LAS 4 PROVINCIAS





DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2513381, que será ejecutado mediante administración directa, en un plazo de 720 días calendario, el que será ejecutado con un presupuesto general de S/ 28’689,867.46 (Veintiocho millones seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete con 46/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000389-2022-GRLL-GGR-GRAG de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba la modificación del presupuesto general para el Proyecto de Inversión Pública: “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LA CUENCA DEL RÍO MOCHE EN EL ÁMBITO DE LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2513381, por actualización de costos por el monto de S/ 33’839,526.34 (Treinta y tres millones ochocientos treinta y nueve mil quinientos veintiséis con 34/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000357-2024-GRLL-GGR-GRAG de fecha 16 de mayo del 2024, se aprueba la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, en el sentido de incluir el procedimiento de selección SERVICIO DE ALQUILER DE TRES (3) RODILLOS COMPACTADOR LISO, para el proyecto: “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LA CUENCA DEL RÍO MOCHE EN EL ÁMBITO DE LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2513381;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000366-2024-GRLL-GGR-GRAG de fecha 21 de mayo del 2024, se aprueba el expediente de contratación para la Adjudicación simplificada N° 19-2024-GRLL-GGR-GRAG, correspondiente al SERVICIO DE ALQUILER DE TRES (3) RODILLOS COMPACTADOR LISO, para el proyecto: “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LA CUENCA DEL RÍO MOCHE EN EL ÁMBITO DE LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2513381;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000366-2024-GRLL-GGR-GRAG de fecha 21 de mayo del 2024, se conforma el Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección Adjudicación simplificada N° 19-2024-GRLL-GGR-GRAG, correspondiente a la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE TRES (3) RODILLOS COMPACTADOR LISO, para el proyecto “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LA CUENCA DEL RÍO MOCHE EN EL ÁMBITO DE LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2513381;

Que, mediante el Oficio del visto, la presidente del Comité de Selección, remite a la Gerencia, el proyecto de Bases Administrativas de la Adjudicación simplificada N° 19-2024-GRLL-GGR-GRAG, correspondiente al SERVICIO DE ALQUILER DE TRES (3) RODILLOS COMPACTADOR LISO, para el proyecto:





"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LA CUENCA DEL RÍO MOCHE EN EL ÁMBITO DE LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2513381, para su aprobación mediante Resolución Gerencial Regional;

Que, el artículo 47º numeral 47.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: *"Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección"*;

Que, el artículo 47º numeral 47.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: *"El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado"*;

Que, el artículo 47º numeral 47.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: *"Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad"*;

Que, el Principio de legalidad, establecido en el numeral 1.1 del inciso1 del artículo IV del título preliminar de la ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas." Asimismo, en el numeral 1.13. del inciso1 del artículo IV del título preliminar, de la ley antes mencionada, dispone sobre el: "Principio de simplicidad - Los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir."

Que, asimismo la Ley N° 27444 en su artículo 201º inciso 1 dispone: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, **siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**".

Que, se entiende por rectificación, a la potestad de rectificar errores sobre actos lícitos, eficaces y ciertos, que se cimienta en la necesidad de adecuación entre la voluntad de la administración externa, es decir, en la necesidad de trasladar al exterior el legítimo contenido de la declaración original y única, y así evitar que la declaración de la voluntad de la





administrativa tenga efectos no queridos por la administración, como consecuencia de un error material de la exteriorización.

Asimismo, es necesario que el error administrativo, se considera como una mera equivocación, al ser la consecuencia del equivocado manejo de unos datos, obteniéndose con ello un resultado contrario a una regla no jurídica (equivocación en una operación matemática, falla gramatical, no coincidencia de la copia con el original, defecto en la composición tipográfica etc.).

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificatorias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, Texto Único de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y con la visación de las Oficinas de Administración, Logística, Planificación y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial Regional N° 389-2024-GRLL-GGR-GRAG de fecha 29 de mayo de 2024 por contener error material al estar referida a proceso de selección distinto.

ARTICULO SEGUNDO APROBAR las Bases Administrativas del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2024-GRLL-GGR-GRAG**, correspondiente al **SERVICIO DE ALQUILER DE TRES (3) RODILLOS COMPACTADOR LISO**, para el proyecto: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LA CUENCA DEL RÍO MOCHE EN EL ÁMBITO DE LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2513381.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el Comité de Selección continúe con el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2024-GRLL-GGR-GRAG**, hasta el otorgamiento de la Buena Pro y que esta quede debidamente consentida.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR conjuntamente con la notificación de la presente resolución el expediente completo y las Bases Administrativas que se aprueba en el artículo primero, al presidente del Comité de Selección, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

